CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 129 DEL 28 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA – SANTANDER – CEDENTE: CLEMENCIA MATEUS MATEUS, CC O NIT: 63.477.325 DE OIBA SANTANDER- CESIONARIO: ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C NIT 830.130.670-3.

OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION INICIAL A TRAVES DE JUEGOS LUDICOS Y DEMAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, Y CULTURALES ORIENTADAS AL DISEÑO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER."
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA DE OIBA
NOMBRE DEL CEDENTE	CLEMENCIA MATEUS MATEUS
IDENTIFICACIÓN	CÉDULA N° 63.477.325 DE OIBA
NOMBRE DEL CESIONARIO	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.130.670.-3
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO Y AGRICULTURA
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.080.000)
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($16.720.000)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO DIAS (18).

En Oiba, Santander, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026 en el Despacho de la secretaria de desarrollo social y agricultura, los suscritos **PEDRO STEVEN RAMOS GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.104.071.344 expedida en Oiba, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Oiba Santander, con Nit. 890.210.948-7, en calidad de secretario de Desarrollo Social y Agricultura y de conformidad con el Decreto No. 001 del 05 de enero de 2026" Por *medio del cual se delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho de la administración municipal de Oiba Santander y se dictan otras disposiciones*", en adelante la "**ENTIDAD**"

Powered by CamScanner

parte; y por la otra, CLEMENCIA MATEUS MATEUS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.477.325 de Oiba Santander, en adelante el **"CEDENTE", y ESA SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** representada legalmente por **ELIZABETH SILVA DE SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.886.526 de San Gil Santander, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 129 de enero 28 de 2026 previas las siguientes consideraciones: **1).**Que, el veintiocho (28) de enero se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N°129 del 28 de enero de 2026, entre el municipio de Oiba Santander y el cedente cuyo objeto consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION INICIAL A TRAVES DE JUEGOS LUDICOS Y DEMAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, Y CULTURALES ORIENTADAS AL DISEÑO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER" 2.)** Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato se pactó en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.800.000),** incluidos impuestos y demás tasas y gastos y deducciones a que haya lugar, que según lo pactado en la misma clausula la forma de pago se estableció: La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)**, previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor, soporte de pago, aporte al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y demás condiciones previstas por la ley. **3).** Que según lo estipulado en la cláusula séptima del contrato el plazo de ejecución será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio .**4).** Que, el contrato N° 129 de veintiocho (28) de enero de 2026 inicio la ejecución el día veintinueve (29) de enero de 2026. **5).** Que el cedente mediante oficio de fecha diez (10) de marzo de 2026 manifiesta la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: por medio de la presente me permito como contratista solicitar la cesión o terminación final del contrato en razón a situaciones personales que motivan la presente solicitud. **6).** Que a la fecha ha transcurrido de plazo de ejecución un mes (01) y doce días (12) quedando pendiente por ejecutar SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS. **7).** Que, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala "que los contratos estatales son intuito persona" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la entidad contratante. **8).** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.21.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soportes del CESIONARIO, se establece que cumple con el perfil requerido en cuanto a la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades inmersas en el objeto contractual. **9).** Que, es necesario para la Alcaldia municipal de Oiba que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones , por la cual analizadas las razones que impiden al CEDENTE su continuación, se procede a la **CESIÓN** del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de **ESA SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** representada legalmente por ELIZABETH SILVA DE SALAZAR identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.886.526 de San Gil Santander en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula veinte del contrato. 9). Que de conformidad con lo anterior las partes proceden a la CESION del contrato

Powered by CamScanner

las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN**: Mediante el presente documento la Alcaldia municipal de Oiba, autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 129 de 2026 de 28 de enero de 2026 a favor de **ESA SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** representada legalmente por **ELIZABETH SILVA DE SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.886.526 de San Gil Santander, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan. **CLAUSULA SEGUNDA CESIÓN-** el CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el contrato de prestación de servicios profesionales N° 129 de 2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan. **CLAUSULA TERCERA – ESTADO FINANCIERO,** debido a que el contrato N° 129 de 2026 se ha ejecutado durante **UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS** por un valor de **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.080.000) CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO,** en las anteriores condiciones **CEDENTE Y ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA** se declaran a **PAZ Y SALVO,** por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios profesionales N° 129 DE 2026. **CLAUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CESIONARIO** declara la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de cesión del contrato que no se hallan incurso ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses impedimentos señalados en la constitución política o normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA VIGENCIA:** Las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales N° 129 de 2026, el objeto de la presente concesión conserva la plena vigencia. **CLAUSULA SÉPTIMA LEGALIZACION Y EJECUCIÓN** para todos los efectos legales a que hubiere se entenderá que le presente cesión del contrato se encuentra legalizada con la suscripción de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Oiba Santander a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

PEDRO STEVEN RAMOS GIL
Secretario de desarrollo social y agricultura

EL CEDENTE,

CLEMENCIA MATEUS M

CLEMENCIA MATEUS MATEUS
CC N° 63.477.325 de Oiba

Powered by CamScanner

El CESIONARIO,

ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC
NIT 830.130.670-3
REP Legal ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
C.C N° 37.886.526 de San Gil

Proyecto aspectos jurídicos: Profesional encargado ESA servicios integrados O.C
Reviso y aprobó: Pedro Steven Ramos Gil/ Secretaria de desarrollo social y agricultura

Powered by CamScanner